

CERTIFICACIÓN SOBRE EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO – SARLAFT –

El Banco de Occidente es un establecimiento bancario debidamente constituido en Colombia, vigilado por la Superintendencia Financiera de Colombia, y con sede principal en la ciudad de Cali (Colombia), ubicada en Carrera 4 No. 7-61, teléfono (57+602) 4850707.

Con el propósito de prevenir y cumplir con las regulación vigente, el Banco ha adoptado e implementado un “Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos, la Financiación del Terrorismo y la Financiación a la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (SARLAFT)”, que contempla el cumplimiento de lo establecido en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero Colombiano (Decreto 663 de 1.993), y las demás normas emitidas, con especial atención de las instrucciones impartidas por la Superintendencia Financiera de Colombia, al igual que las Recomendaciones y mejores prácticas internacionales en esta materia, principalmente las del GAFI y GAFILAT.

Las políticas, controles y procedimientos implementados bajo un concepto de administración del riesgo, son directrices que buscan la debida diligencia para prevenir la utilización del Banco por elementos criminales. Dichas acciones incluyen entre otros aspectos, el conocimiento del cliente y de sus operaciones, definición de los segmentos de mercado, monitoreo de transacciones, capacitación al personal y cooperación hacia las autoridades competentes.

Nuestros procedimientos fueron establecidos dentro de los estándares éticos y de control, anteponiendo las sanas prácticas bancarias al logro de las metas comerciales. Los principios, valores y reglas de conducta que se deben aplicar en los mecanismos e instrumentos de prevención y control, están contemplados en el Manual SARLAFT y en el Código de Ética y Conducta, aprobados por la Honorable Junta Directiva del Banco, los cuales son de obligatorio cumplimiento para los directivos y empleados de la Institución.

Nuestras políticas, normas, procedimientos y controles son compartidos con las filiales y subsidiarias, y en plano internacional se consideran las normas propias que nos obligue, ajustadas a la legislación de los países en las cuales tienen su sede.

El Banco ha incorporado un programa de identificación de clientes, diseñado para cumplir con el PATRIOT ACT de los EEUU y otras leyes y reglamentos aplicables extranjeros, relativos a la prevención del lavado de activos, financiación del terrorismo y la financiación a la proliferación de armas de destrucción masiva. Este programa incluye:

- Las políticas, procedimientos y un sistema de controles internos para garantizar el cumplimiento continuo del programa y sanciones económicas aplicables.
- La designación de un Oficial de Cumplimiento, responsable de coordinar y supervisar el cumplimiento del monitoreo diario y del programa en general.



- Procedimientos de pruebas independiente para el cumplimiento del Programa y las leyes aplicables.
- Capacitación y entrenamiento para todo el personal.
- Conservación de registros y atención de requerimientos, incluidos los de las transacciones en efectivo.
- Identificación de clientes de alto riesgo y el desarrollo de la debida diligencia ampliada.
- Medidas basadas en el riesgo apropiadas para el seguimiento de las actividades y transacciones de las cuentas de los clientes.

El Banco también cuenta con políticas y procedimientos diseñados para cumplir con las prohibiciones y restricciones impuestas por la Oficina del Departamento del Tesoro de Control de Activos Extranjeros ("OFAC") y todas las demás leyes de sanciones y regulaciones aplicables en las jurisdicciones en las que opera el Banco.

El Banco es una empresa que cotiza en bolsa que está regulada por la Superintendencia Financiera de Colombia y las acciones están registradas en la Bolsa de Valores de Colombia.

DOCUMENTACIÓN

Todas las etapas y los elementos del SARLAFT implementados por el Banco constan en documentos y registros que garantizan la integridad, oportunidad, confiabilidad y disponibilidad de la información allí contenida. El Banco cuenta con procesos de seguridad documentados para que la información relacionada con SARLAFT solo pueda ser consultada por las personas autorizadas.

De conformidad con lo consagrado en el artículo 96 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero Colombiano, el Banco tiene establecido un proceso de respaldo documental para el manejo, guarda y conservación de la misma. La información de las operaciones y transacciones realizadas por los clientes es conservada por los términos señalados en la ley y está a disposición de las autoridades competentes para efectos de sus investigaciones.

El manual de procedimientos de SARLAFT del Banco contiene en detalle la información requerida por la Parte I, Título IV, Capítulo IV de la Circular Básica Jurídica 024/2014 expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONOCIMIENTO DEL CLIENTE

Nuestra política de conocimiento del cliente busca que todos los clientes sean identificados adecuadamente y se pueda establecer su perfil financiero. Algunos clientes por su perfil de riesgo deben atender procesos de conocimiento del cliente más exigentes, en el caso de clientes considerados como Personas Expuestas Políticamente (PEP) se exige una diligencia debida reforzada y el establecimiento de relaciones comerciales está sujeto a la aprobación de la Alta Gerencia, también para los clientes cuya fuente de ingresos esté relacionada con mercados o actividades consideradas como controladas, el



establecimiento de relaciones comerciales está sujeto a la aprobación de la Alta Gerencia, que según la banca a la que pertenezca el cliente, puede estar a cargo del Vicepresidente Comercial Personas si el potencial cliente es una persona natural, o a cargo del Vicepresidente de Empresas si el potencial cliente es una persona jurídica. La información de los clientes se verifica y se realiza la debida diligencia para mantener actualizada la información de dichos clientes.

Todo esto se complementa con el conocimiento de los segmentos de mercado y de los clientes que atendemos, lo cual nos permite realizar comparaciones frente a los nuevos clientes.

La información de las operaciones y transacciones realizadas por los clientes es conservada por los términos señalados en la ley y está a disposición de las autoridades competentes para efectos de sus investigaciones.

SISTEMA DE MONITOREO

El Banco cuenta con una plataforma tecnológica de última generación, basada en un sistema de alertas y puntaje automático, soportado con un amplio recurso humano idóneo y experimentado que nos permite verificar en línea todas las transacciones de los clientes, realizando una validación automática con sus productos, canales y jurisdicciones, buscando identificar operaciones inusuales, a partir de señales de alerta establecidas.

De la misma manera, este sistema brinda el análisis integral de riesgo del Banco, teniendo en cuenta los diferentes factores de riesgo, los riesgos asociados y las variables cualitativas y cuantitativas.

Si en el desarrollo de las políticas del conocimiento del cliente, se detectan transacciones u operaciones inusuales que no sean plenamente justificadas por los clientes, se consideran sospechosas y como tal son reportadas a las autoridades competentes (*Unidad de información y Análisis Financiero - UIAF*), de acuerdo con las regulaciones vigentes.

Para ciertos tipos de clientes con un perfil de riesgo elevado se ha establecido un esquema de monitoreo más minucioso.

CAPACITACIÓN DEL PERSONAL

La alta dirección del BANCO DE OCCIDENTE reconoce la importancia de la capacitación y que los empleados son personas fundamentales en la prevención y control, por ello, son capacitados anualmente en la prevención, control y administración de eventos de riesgo del lavado de activos y de la financiación del terrorismo.

Adicionalmente, aquellos empleados que tienen contacto directo con los clientes, así como los que administran las relaciones de aquellos definidos con mayor riesgo, reciben capacitación especializada en esta materia.



OFICIAL DE CUMPLIMIENTO

Para el desarrollo de las funciones establecidas por las normas legales, la Junta Directiva del BANCO ha designado un Oficial de Cumplimiento con sus respectivos suplentes, quienes se encuentran debidamente posesionados ante la Superintendencia Financiera de Colombia.

Es un cargo de alto nivel jerárquico con capacidad decisoria, el cual está apoyado por un equipo de trabajo humano y técnico que le permite cubrir las diferentes áreas de gestión, y cuenta con el efectivo apoyo de las directivas de la Institución.

AUDITORIA Y CONTROL

Como ya se expresó, estamos sujetos a la vigilancia, control e inspección por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia, organismo que realiza visitas periódicas al Banco para validar el grado de cumplimiento del SARLAFT.

Como resultado de dichas evaluaciones se aplican correctivos que permiten un mejoramiento continuo en esta materia, y le facilita al Banco la mitigación de los riesgos asociados al lavado de activos y de la financiación del Terrorismo.

De otro lado, la revisión del cumplimiento de los mecanismos de control diseñados e implementados en el SARLAFT se ha incluido dentro de los procesos de auditoría interna y externa como un programa específico basado en los procedimientos de auditoría.

Para ampliar la información sobre los negocios y productos ofrecidos, por favor visite nuestra página web: www.bancodeoccidente.com.co.

Cordialmente,

JORGE HUMBERTO GALEANO LINEROS



Oficial de Cumplimiento
Abril 3 de 2025

